

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1975.-

Visto el presente expediente N° 19.100/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación privada N° 177/75 realizada con el objeto de adquirir cemento, cal y arena solicitados por el Taller de Albañilería de la División Trabajos y Servicios, y

Considerando:

que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Presupuestaciones a fs. 27.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 14274.-

SE RESUELVE:

1º) aprobar la licitación privada N° 177/75 la que se adjudica a las firmas que se designan a continuación, por el importe total de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (2 99.420.--) y por los activos que en cada caso se indican:

- a "CASA RIVARAVIA S.A.S." por la provisión de los renglones nros. 1 y 3 / -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 10 y por el importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS / MIL CUMPLIMIENTOS VEINTE..... 69.420.--
- bto. 25 p.p. 10 c.
- bto. 18 p.p. 20 c.
- bto. 1/25 p.p. 100 c.





-A "ROYAL H.A.C.I." por la provisión del renglón nro. 3 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 17 y por el importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS.....

12.200.-
Dto. 1/2 p.p. 10 d.

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Piedras, Mármol y Cerámicas" (1-03-002-1-12-1210-209) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1976.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

HE ORIGINAL

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN